



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

## PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYAL



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 017-2022-MDY-ALC.

Yurúa, 18 de marzo del 2022.



**VISTO:** El Oficio Múltiple N° 009-2022-GRU-GGR-ARAU de fecha 07 de febrero de 2022, Informe N° 003-2022-MDY-GSPyMA-UGA-JACD de fecha 17 de marzo de 2022, el Informe N° 082-2022-MDY-GSPyMA de fecha 17 de marzo de 2022, el Memorando N° 017-2022-MDY-ALC de fecha 17 de marzo de 2022, y los demás anexos que lo conforman;

#### **CONSIDERANDO:**



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales, el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



Que, de conformidad con el numeral 5 del artículo 192° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades tiene competencia para planificar el desarrollo de sus circunscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes;

Que, con Oficio Múltiple N° 009-2022-GRU-GGR-ARAU de fecha 07 de febrero de 2022, el Director Ejecutivo del GOREU – Autoridad Regional Ambiental de Ucayali, solicita al Alcalde de esta entidad edil la presentación de Plan de Trabajo 2022 del Programa Municipal EDUCCA;

Que, mediante Informe N° 003-2022-MDY-GSPyMA-UGA-JACD de fecha 17 de marzo del 2022, el encargado de la Unidad de Gestión Ambiental remite el Plan de Trabajo 2022 del Programa Municipal EDUCCA para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 082-2022-MDY-GSPyMA de fecha 17 de marzo de 2022, el Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente dando el cumplimiento al Oficio Múltiple N° 009-2022-GRU-GGR-ARAU remite el Plan de Trabajo 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA para su aprobación

Que, mediante Memorando N° 017-2022-MDY-ALC de fecha 17 de marzo de 2022, el Alcalde de esta entidad edil solicita proyectar resolución de aprobación del Plan de Trabajo 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA, y proceder como corresponda;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

## PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYALI



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Estando, en uso de las facultades conferidas por el inc. 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal en ejercicio de sus atribuciones, y en aplicación de las demás normativas vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el PLAN DE TRABAJO 2022 del “PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA 2021-2022” con un presupuesto en la Línea de Acción 1: Educación Ambiental de **S/. 5,990.00 (Cinco Mil Novecientos Noventa con 00/100 Soles)**, Línea de Acción 2: Cultura y Comunicación Ambiental de **S/. 3,321.00 (Tres Mil Treientos Veintiuno con 00/100 Soles)**, Línea de Acción: 3 Ciudadanía y Participación Ambiental **S/. 2,903.00 (Dos Mil Novecientos Tres con 00/100 Soles)** y **S/. 12,214.00 (Doce Mil Doscientos Catorce con 00/100 Soles)**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, responsable del Programa Municipal EDUCCA y demás Gerencias y Sub Gerencias el fiel cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución para conocimiento y fines pertinente; y a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el portal web de la entidad.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

**Ronaldo H. Tovar Alba**  
ALCALDE

C.c.  
Sec. General  
Alcaldía  
GAJ.